

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
0.47
Fecha de Aprobación
22 FEB 2018
ROL S.II
2076-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1306 de fecha 23/11/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5099501 de fecha 15/02/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 127,27 m² ubicada en RAMON BARROS LUCO
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2455 Lote N° 16 manzana 140
 localidad o loteo CABO AROCA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

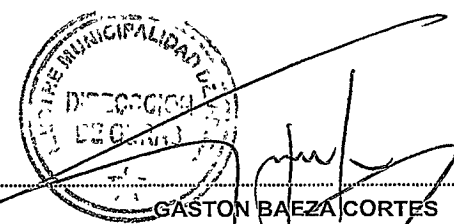
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ORFELIA MORALES ASTUDILLO	4.584.855-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIA LUISA BARRIOS MERINO	ARQUITECTA	1.915.053-4

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m², HASTA 2.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: F RAMON BARROS LUCO N° 2455, POB. CABO AROCA

PROPIETARIO: ORFELIA MORALES ASTUDILLO

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	127,27	C-3	174.110	22.158.980
					0
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				22.158.980
3	% Derechos	R.F			1.550
	% Descuento Ley N° 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				1.550

DETALLE DEL PROYECTO

Se recibe conforme **127,27 m²** correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas), en una propiedad destinada a vivienda hasta 140 m².

La propiedad tiene los siguientes antecedentes preliminares:

Certificado de Regularización N° 0022 de fecha 16/02/1999 por una superficie de 39,90 m², acogidos a la Ley N° 19.583 de 1998

PC N°12.372/2003 del 19/06/2003, por una superficie de 87,37 m²

La superficie total de 127,27 m², que se recibe está compuesta por:

Living-comedor, cocina, 3 dormitorios, 1 baño, sala de lavado y bodega.

Finalmente la propiedad con destino **Vivienda acogida al DFL-2**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **127,27 m²** en un predio de 200,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto María Luisa Barrios Merino. Rut: 1.915.053-4**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El expediente de regularización consta de una lámina de arquitectura.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

GBC/HLY/gzn
Kardex 15.855